

## Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

## PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00266-00

Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado. Pasa para informar que la parte demandada dentro del término legal contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

NELSON SILVA LIZARAZO Oficial Mayor

> JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga (S), veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00266-00

EJECUTANTE: GISETH JOHANNA BUSTOS SANABRIA DEMANDADO: JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS

De conformidad con el art. 443 del C.G.P., de las excepciones propuestas por el demandado JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS, SE CORRE TRASLADO a la parte ejecutante POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería a la Dra. LAURA CAROLINA CHACON HERNANDEZ portadora de la T.P. 286.920 del C. Sup. de la Jud. Para actuar como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Poder que se entiende reasumido por dicha abogada con la contestación de la demanda, teniendo en cuenta la sustitución de poder que había sido efectuada inicialmente por la profesional del derecho a la Dra. SHIRLEY CASTELLANOS MENDOZA (Folio 35 Cuaderno Principal), quien se notificó de la demanda em representación del demandado (Folio 37 lb.).

OFELIA DIAZ TORI Jueza

**NOTIFIQUESE** 

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 106, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circu/No-de-bucaramanga/47">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circu/No-de-bucaramanga/47</a> el día

de hoy, 28/09/2020

MARIELA MANNILL DIAZ Secretaria